



Respecto a perfiles.

Le informo que para poder cumplir con la obligación correspondiente a la fracción XVII, esta Dirección se encuentra en espera de la notificación de las cédulas de identificación de puestos, autorizados para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por ser el área que de conformidad con lo establecido en el artículo 111, fracción III el Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde proponer para su autorización la determinación del catálogo de puestos; se transcribe dicho precepto jurídico para mejor comprensión:

“Artículo 111.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal:

III. Proponer para su autorización los niveles del sueldo tabular, la determinación del catálogo de puestos, los descriptivos de las percepciones y deducciones de las Dependencias, Unidades Administrativas, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, que se incorporan en el Sistema único de Nómina;”